

FORMATO OFICIAL PARA DESARROLLAR EL ANALISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Sección Primera. - C A R Á T U L A

I	Nombre del proyecto de reglamento	Reglamento Para La Inclusión De Las Personas Con Discapacidad Del Municipio De Cortazar, Guanajuato
II	Fecha de vigencia	No Aplica
III	Autoridad o autoridades que la emiten	H. Ayuntamiento de Cortazar, Guanajuato, 2024-2027
IV	Autoridad o autoridades que la aplican	El Honorable Ayuntamiento, La persona titular de la Presidencia Municipal, La Coordinación de Personas con Discapacidad, La Dirección de Salud, La Coordinación Municipal de Atención a la Juventud, La Coordinación de Diversidad Sexual, La Dirección Municipal del Deporte, La Dirección Jurídica y Derechos Humanos, El Sistema Municipal de Seguridad Pública, La Dirección de Movilidad y Transporte, La Dirección de Arte y Cultura, La Jefatura de Gestión Educativa, El Consejo Municipal para la Atención de Personas con Discapacidad, La Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio
V	Objeto de la regulación	El objeto del presente Reglamento es establecer las políticas públicas, mecanismos institucionales y acciones necesarias para asegurar la inclusión de las personas con discapacidad, eliminando barreras que limiten su participación, promoviendo ajustes razonables y garantizando condiciones de accesibilidad universal en el Municipio.
VI	Tipo de ordenamiento y periodicidad de su actualización	Reglamento Municipal
VII	Materias reguladas	Inclusión de las personas con discapacidad
VIII	Sectores regulados	Gobierno
IX	Sujetos regulados	Administración pública y ciudadanía
X	Índice de la regulación	TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales CAPÍTULO ÚNICO De La Naturaleza Y Objeto Del Reglamento TÍTULO SEGUNDO

De Las Autoridades Municipales Competentes

CAPÍTULO I

De Las Autoridades Competentes

CAPÍTULO II

De Las Atribuciones Del Honorable Ayuntamiento

CAPÍTULO III

De Las Atribuciones De La Persona Titular De La Presidencia Municipal

CAPÍTULO IV

De Las Atribuciones De La Persona Titular De La Coordinación De Personas Con Discapacidad

CAPÍTULO V

De Las Atribuciones De La Dirección De Salud

CAPÍTULO VI

De Las Atribuciones De La Coordinación Municipal De Atención A La Juventud

CAPÍTULO VII

De Las Atribuciones De La Coordinación De Diversidad Sexual

CAPÍTULO VIII

De Las Atribuciones De La Dirección Municipal Del Deporte

CAPÍTULO IX

De Las Atribuciones De La Dirección Jurídica Y Derechos Humanos

CAPÍTULO X

De Las Atribuciones Del Sistema Municipal De Seguridad Pública

CAPÍTULO XI

De Las Atribuciones De La Dirección De Movilidad Y Transporte

CAPÍTULO XII

De Las Atribuciones De La Dirección De Arte Y Cultura

CAPÍTULO XIII

De Las Atribuciones De La Jefatura De Gestión Educativa

CAPÍTULO XIV

De Las Atribuciones Del Sistema Municipal Para El Desarrollo Integral De La Familia

CAPÍTULO XV

De Las Atribuciones De La Junta Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado

TÍTULO TERCERO

Del Consejo Municipal Para La Atención De Personas Con Discapacidad

CAPÍTULO I

Objeto, Integración Y Atribuciones Del Consejo

CAPÍTULO II

De La Integración Del Consejo

CAPÍTULO III

De Las Atribuciones Del Consejo

CAPÍTULO IV

De Las Atribuciones De La Presidencia Del Consejo

CAPÍTULO V

De Las Atribuciones De La Persona Secretaria Técnica

CAPÍTULO VI

De Las Atribuciones De Las Personas Consejeras

	CAPÍTULO VII
	De Las Atribuciones De La Personas Ciudadanas
	TÍTULO CUARTO
	De La Integración De Las Personas Consejeras Representantes De La Discapacidad, El Sector Social Y Académico
	CAPÍTULO ÚNICO
	Del Procedimiento De Designación Y Sustitución
	TÍTULO QUINTO
	Generalidades De Las Sesiones
	CAPÍTULO I
	Del Procedimiento Para El Desarrollo De Las Sesiones
	CAPÍTULO II
	De Las Sesiones Virtuales
	TÍTULO SEXTO
	De La Coordinación De Personas Con Discapacidad
	CAPÍTULO ÚNICO
	De La Designación De La Persona Titular De La Coordinación De Personas Con Discapacidad
	TÍTULO SÉPTIMO
	De Los Derechos Y Deberes De Las Personas Con Discapacidad
	CAPÍTULO I
	De Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad
	CAPÍTULO II
	De Los Deberes De Las Personas Con Discapacidad
	TÍTULO OCTAVO
	De Las Facilidades Arquitectónicas Y Acceso Al Medio Físico
	CAPÍTULO ÚNICO
	De Las Condiciones De Accesibilidad
	TÍTULO NOVENO
	Del Programa Municipal De Las Personas Con Discapacidad
	CAPÍTULO ÚNICO
	Del Programa Municipal
	TÍTULO DÉCIMO
	De La Integración Y Administración Del Patrimonio De La Coordinación De Personas Con Discapacidad
	CAPÍTULO ÚNICO
	Del Patrimonio De La Coordinación
	TÍTULO DÉCIMO PRIMERO
	Disposiciones Generales Sobre Responsabilidades Administrativas Y Medios De Impugnación
	CAPÍTULO ÚNICO
	De Las Responsabilidades Administrativas Y De Los Medios De Impugnación
	TRANSITORIOS.

XI

Trámites y servicios relacionados con la regulación

MS-CTZ-CPD-01
MS-CTZ-CPD-02



DIRECCIÓN DE
**PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Rayo Flores V.

Rayo Flores Vázquez.
Coordinador de Personas con Discapacidad

Cortazar, Guanajuato a 23 de Abril del 2026



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MEJORA
REGULATORIA
CORTAZAR, GTO.

Lic. José Gasca Ortiz
Coordinador de Mejora Regulatoria

Sección Segunda. - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, OBJETO DE LA REGULACIÓN Y MEJORA PRETENDIDA.

EXPLICACIÓN: Definición del problema, objetivos generales y bondades de la regulación

- I. Describir la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la Regulación propuesta.
- II. Describir los objetivos generales de la Regulación propuesta.
- III. Señalar y comparar las alternativas *de política pública que, en su caso, se consideraron para resolver la problemática que fue evaluada, incluyendo la opción de no emitir la Regulación.*
- IV. Justificar las razones por las que la Regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática en cuestión.
- V. Resaltar las mejoras que se obtendrán con la implementación de la nueva regulación.

DESARROLLO

- I. Se identifica la existencia de condiciones estructurales de desigualdad y exclusión que afectan a las personas con discapacidad, derivadas principalmente de la falta de un marco normativo municipal específico que regule de manera integral su inclusión.
- II. Sus objetivos generales son:
 - o Garantizar la inclusión y el ejercicio de derechos de las personas con discapacidad.
 - o Establecer accesibilidad universal en servicios y espacios públicos.
 - o Eliminar barreras físicas y sociales que general exclusión.
 - o Coordinar a las dependencias municipales en materia de inclusión.
 - o Promover igualdad de oportunidades y no discriminación.
- III. Al no existir una normativa vigente municipal, la única alternativa fue la creación de dicho reglamento.
- IV. La emisión del Reglamento es la mejor opción por que establece un marco obligatorio y claro que garantiza la inclusión de las personas con discapacidad. Permite una atención integral y coordinada entre dependencias, evitando vacíos normativos, asegura la continuidad de las políticas publicas y fortalece la protección de los Derechos Humanos.

V. Mejoras que se obtendrán:

- Mayor inclusión y acceso equitativo a servicios y espacios públicos
- Reducción de barreras y discriminación hacia personas con discapacidad.
- Mejor coordinación institucional y certeza jurídica en su atención.

Sección Tercera. - ANÁLISIS JURÍDICO

EXPLICACIÓN: IMPACTO

- I. Indicar en orden jerárquico, el fundamento legal que sustenta la creación, reforma y aplicación de la regulación.
- II. Indicar los reglamentos que se reforman o se abrogan con la nueva regulación.
- III. justificación de que la regulación propuesta contiene igual o menor número de requisitos, o justificación de su incremento
- IV. indicar los estudios de derecho comparado

DESARROLLO

- I. Orden jerárquico:
 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 1° (principio de igualdad y no discriminación). Artículo 115, fracción II (facultad reglamentaria de los municipios).
 - Constitución Política para el Estado de Guanajuato Artículos 106 y 117 (facultades del Ayuntamiento).
 - Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato Artículos 7, 25 fracción I inciso b), 294, 295, 296, 297, 300 y 304 (facultad reglamentaria y organización municipal).
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad Establece las bases para garantizar los derechos de las personas con discapacidad
 - Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato Regula la inclusión a nivel estatal y orienta la actuación municipal.
- II. Ningún Reglamento se reforma o se abroga ya que es creación.
- III. Con la entrada en vigor de dicha regulación se crean tramites o servicios, por lo tanto, se generará carga requisitoria a la ciudadanía.
- IV. Derecho comparado:
 - Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
 - Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Guanajuato y
 - Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Sección Cuarta. - ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

EXPLICACIÓN: IMPACTO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- I. Señalar si con la aprobación de la regulación la estructura organizacional se vería afectada, ya sea con la reducción o el incremento de nuevos puestos de trabajo, y de ser así cuantificar.
- II. Indicar si la nueva regulación tiene algún impacto en el presupuesto público del municipio, de ser así indicar cuál sería y como se solventaría.
- III. Mencionar si será necesario incrementar el consumo de recursos materiales y técnicos y de ser así cuantificar.
- IV. Señalar si se requerirá de algún sistema tecnológico para el cumplimiento de la regulación y de ser así cuantificar
- V. Citar los beneficios esperados, así como establecer la relación costo – beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

- I. No se prevén modificaciones a la estructura organizacional ni creación de nuevos puestos.
- II. No se prevé impacto presupuestal adicional, se atenderá con recursos existentes.
- III. No se requiere incremento en recursos materiales ni técnicos, se atenderá con los existentes.
- IV. No se requiere la implementación de nuevos sistemas tecnológicos.
- V. Los beneficios sociales superan los costos, ya que no se generan gastos adicionales y se fortalece la inclusión, el acceso a servicios y la coordinación institucional.

Sección Quinta. - ANÁLISIS DE IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO-EMPRESARIAL

EXPLICACIÓN: IMPACTO PARA EL(LOS) USUARIO(S).

- I. Indicar si desde la óptica de la autoridad se tiene identificado a los grupos o sectores de la sociedad en que incidiría la nueva regulación.
- II. Indicar si derivado del proyecto normativo se generan nuevos costos monetarios o se incrementan existentes, que deban ser cubiertos por el usuario
- III. Indicar si con la entrada en vigor de la regulación se crea algún trámite o servicios que deba cumplir el ciudadano, tanto en el ámbito social como empresarial
- IV. Citar los beneficios esperados respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores.

DESARROLLO

- I. La presente regulación incide principalmente en las personas con discapacidad, así como en sus familias, cuidadores y la sociedad en general. De igual forma impacta a las dependencias de la administración pública municipal encargadas de la prestación de servicios y atención ciudadana.
- II. La regulación no genera nuevos costos monetarios ni incrementa los existentes para los usuarios ya que los servicios y acciones previstas serán gratuitos.
- III. Con la entrada en vigor de la regulación, se contemplan los siguientes tramites o servicios:

- MS-CTZ-CPD-01
- MS-CTZ-CPD-02

IV. Se espera una mayor inclusión social, mejor acceso a servicios públicos en condiciones de igualdad, reducción de barreras y discriminación, así como una atención mas eficiente y coordinada por parte de la autoridad municipal, sin generar cargas económicas para la ciudadanía.

CONSULTA PÚBLICA

EXPLICACIÓN: Todo proyecto de cuerpo normativo o reforma se someterá a consulta con la ciudadanía en un espacio de fácil acceso y durante un tiempo de 15 a 30 días naturales establecido por la Autoridad de Mejora Regulatoria con base en la naturaleza del anteproyecto.

- I. Indicar si se consultó a los grupos o sectores de la sociedad en que incida la nueva regulación para la elaboración de la misma, en su caso citar que personas o grupos de interés se consultaron. Si se cuenta con Consejo de Mejora Regulatoria, indicar el resultado de las aportaciones emanadas del mismo
- II. Indicar cuales fueron las propuestas ciudadanas que se incluyeron en el proyecto como resultado de la consulta

DESARROLLO

Para cumplir el presente apartado se presentará la iniciativa ante el Consejo de Mejora Regulatoria del municipio, así como se tiene planeado realizar una consulta pública afuera de las instalaciones de la presidencia municipal. y por último se publicará por un periodo de 20 días naturales en la página web oficial del Municipio de Cortazar, Guanajuato (www.cortazar.gob.mx), con el propósito de fomentar la participación ciudadana y puedan emitir sus comentarios.